



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**Municipio de Salinas**  
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL  
P. O. BOX 1149  
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NUM. 1

SERIE 1992-93

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, APROBANDO EL BONO DE NAVIDAD A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS Y EMPLEADOS IRREGULARES DE ACUERDO A LA LEY #34 DE JUNIO DE 1969.

- POR CUANTO: De acuerdo a la Ley #34, aprobada el día 12 de junio de 1969, los funcionarios y empleados y empleados irregulares tienen derecho a un Bono de Navidad.
- POR CUANTO: Este beneficio servirá de incentivo para atraer y retener personal necesario en el servicio público.
- POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:
- Sección 1ra: Autorizar como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde y a la Directora de Finanzas a pagar el Bono de Navidad a los funcionarios y empleados y empleados irregulares.
- Sección 2da: Los funcionarios y empleados que ocupen un cargo, puesto o empleo de carácter continuo o irregular tendrán derecho a recibir un Bono de Navidad cada año en que preste servicios al Gobierno durante por lo menos seis (6) meses inmediatamente anteriores al 1ro. de diciembre. Dicho bono se pagará si el funcionario o empleado ha estado en servicio durante seis (6) meses del año en que se efectúe el pago. El pago se efectuará no más tarde del 15 de diciembre de 1992.
- Sección 3ra: El Bono de Navidad en 1992 será equivalente al cuatro (4%) por ciento del sueldo anual del funcionario o empleado, hasta \$240.00 máximos aprobados por ley.
- Sección 4ta: Queda excluido como beneficiario del Bono de Navidad el Honorable Alcalde de este municipio.
- Sección 5ta: Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.
- Sección 6ta: Copia de esta ordenanza será enviada a la Administración de Servicios Municipales para su conocimiento y fines pertinentes.

JOSE BOLIVAR FIGUEROA  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

FELICITA LLOVET COLON  
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

por el Honorable Alcalde, Basilio Baerga Paravisini, a los 27  
días del mes de noviembre de 1992.

BASILIO BAERGA PARAVISINI  
ALCALDE

ORDENANZA NUM. 1

SERIE 1992-93

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 1, Serie 1992-93, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 13 de julio de 1992.

Se certifica, ademá, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Felícita Llovet Colón, Roberto Mercado Colón, Angel M. Colón Sánchez, Miguel A. Casiano Amaro, Julio E. Rivera Sánchez, César Alsina Meléndez, Carmen M. Vega Ortiz, Maximiliano Rivera, José A. García de Jesús, Ada I. Alvarado Merced, Vicente Torres Ramos, Benjamín Zayas Soto, Cedric A. Sáez Morales.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 13 de julio de 1992.

*Jose Bolivar Figueroa*  
JOSE BOLIVAR FIGUEROA  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL